

BOLETIN OFICIAL



SUSCRITO

PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 3 de abril de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

Nº. 10.706

Tirada de 550 ejemplares

H O R A R I O

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A. MULLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

—
Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— „ „
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— „ „
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Poseción veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— „ „
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— „ „
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 216 del 2-3-79	— Otorgar un subsidio a favor de la señora Cornelia Aragón	1147
M. de Gobierno Nº 217 del 2-3-79	— Dar por concedida la licencia con goce de haberes solicitada por la Prof. Diana Binda de Isasmendi .	1147
M. de Gobierno Nº 218 del 2-3-79	— Aprobar los subsidios que acuerda para el año 1978, la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares	1147
M. de Economía Nº 219 del 2-3-79	— Aprobar la Disposición Nº 316 de fecha 22-12-78, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1147
M. de Economía Nº 220 del 2-3-79	— Aprobar la Disposición Nº 312 de fecha 21-12-78, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1148

	Pág.
M. de Economía Nº 221 del 2-3-79 — Aprobar la Disposición Nº 218 de fecha 12-9-73, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1148
S. G. de la Gob. Nº 222 del 2-3-79 — Dejar cesante a la señora Ercilia del Huerto Copa de Aballay	1149
M. de Gobierno Nº 223 del 2-3-79 — Disponer la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Dn. Raúl Lorenzo Abán ..	1149
M. de B. Social Nº 226 del 5-3-79 — Aceptar la donación efectuada a favor del Hospital de Niños por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas del citado organismo	1149
M. de B. Social Nº 227 del 5-3-79 — Designar al doctor Luis Alberto Magno	1149
M. de Economía Nº 229 del 5-3-79 — Designar al Arquitecto Ramón Jorge Montoya ...	1149
M. de B. Social Nº 230 del 6-3-79 — Dar de baja al señor Carlos Alberto Mercado	1149
M. de B. Social Nº 231 del 6-3-79 — Aprobar la Licitación Pública Nº 14 "A" convocada el 29-12-78 para la adquisición de servicios y aparatos de laboratorio con destino al nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán	1149
M. de Economía Nº 238 del 9-3-79 — Aprobar las contrataciones directas de locación de inmuebles con destino al funcionamiento de las Receptorías Fiscales de San Ramón de la Nueva Orán y de Cafayate	1150
M. de B. Social Nº 239 del 12-3-79 — Aprobar la Licitación Pública Nº 16 "A" convocada el 5-1-79 para la adquisición de mobiliario de viviendas con destino al nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán	1152
M. de B. Social Nº 240 del 12-3-79 — Designar interinamente al doctor Hugo Alberto Sarmiento Villa	1152
M. de Economía Nº 241 del 12-3-79 — Autorizar a la Dirección General de Rentas a contratar en forma directa los trabajos de Perfoverificación de Procesamiento del Impuesto a los Automotores, Año 1979 de Salta e interior de la Provincia	1153
M. de Gobierno Nº 253 del 15-3-79 — Dejar establecido la beca acordada a favor del Cadete de 2do. año del Centro Instrucción Escuela General Güemes, Dn. Dante Rolando Ocampo	1153

EDICTO DE MINA

Nº 33934 — Oscar Saravia Cornejo y Valentín Olmos	1153
Nº 33886 — Amilcar Omar Oyarzún	1153
Nº 33880 — Amilcar Omar Oyarzún	1153
Nº 33874 — Amilcar Omar Oyarzún	1154
Nº 33853 — Francisco Miguel Zerreyra	1154
Nº 33837 — Adolfo Vera Alvarado	1154

LICITACION PUBLICA

Nº 33920 — Dirección General de Compras y Suministros, Lic. Nº 1	1154
Nº 33887 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 137	1154
Nº 33778 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1085/79	1154

EDICTO CITATORIO

Nº 33924 — Serafín Barrios Molina	1155
Nº 33921 — Justina Arias de Cardozo	1155

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 33898 — Dr. Adolfo Nilo Durán Montellano	1155
Nº 33889 — José Ricardo Mercado	1155

RESOLUCION GENERAL

Nº 33919 — Dirección General de Rentas, Resol. Nº 9	1155
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 33931 — José González	1156
Nº 33914 — Silvestre María Evelina Maggi de	1156
Nº 33911 — Nallín de Barrionuevo María Elvira	1156
Nº 33910 — Dora Molinà de Alvarez	1156
Nº 33876 — Orlando Bruno	1156

REMATE JUDICIAL

Nº 33935 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 50.797/78	1156
Nº 33930 — Por Juan Alfredo Martearena: Expte. Nº 22.842/78	1156
Nº 33927 — Por José Zapia. Juicio: Expte. Nº 14.400/78	1157
Nº 33917 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº 38.499/78	1157
Nº 33908 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 47.938/78	1157
Nº 33907 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.286/78	1157
Nº 33906 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.177/78	1157
Nº 33905 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 45.093/76	1157
Nº 33904 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 55.219/78	1158

POSESION VEINTEÑAL

Nº 33869 — Ana María Cornejo de Durand	1158
Nº 33860 — Acosta Valentina Amanda, Acosta Martín Olegario, Acosta Carmen Mercedes y Acosta Lorenza c/Cardozo Mónica y/o Eufemio Salvatierra	1158

CITACION A JUICIO

Nº 33769 — Martín Emeterio García y Oscar Ledesma	1158
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 33913 — Juana Amalia López de Vila	1158
Nº 33912 — Urquiza Agustín Pascuala vs. Urquiza Susana E. Rivelli de	1158
Nº 33899 — Romero Lucio Antonio	1158

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 33933 — Vázquez Lorenza Martínez de	1159
Nº 33932 — Guanca Dolores	1159
Nº 33923 — Pistán Roberto y Udéla Teresa Sares de	1159

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 33922 — Salta Refrescos S. A.	1159
---------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33929 — Cedra Salta S. A., para el día 18-4-79	1159
Nº 33928 — Cedra Salta S. A., para el día 18-4-79	1160
Nº 33926 — Liga Oranense de Fútbol, para el día 9-4-79	1160
Nº 33925 — Club Deportivo Talleres, para el día 14-4-79	1160
Nº 33918 — Sociedad Obreros Albañiles y Anexos, para el día 15-4-79	1160
Nº 33902 — Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), para el día 16-4-79 ...	1160
Nº 33901 — Cooperativa de Comercialización de Productos Artesanales Salta Limitada, para el día 14-4-79	1161
Nº 33895 — Club Deportivo San Bernardo, para el día 22-4-79	1161

RECAUDACIONES

Nº 33936 — Del día 2-4-79	1161
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO SINTETIZADO

Art. 3º Inc. e) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 216 - 2-3-79. Expte. Nº 48.333/78 - Código 66.

Artículo 1º — Otórgase a favor de la señora Cornelia Aragón un subsidio por la suma de Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos (\$ 368.800) para afrontar los gastos provenientes de cuarenta (40) aplicaciones de telecobaloterapia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos (\$ 368.800) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la doctora Regina Esther Bojarsky, libreta cívica Nº 1.791.071, matrícula profesional número 273, en concepto de pago de la factura obrante a f. 6 por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 217 - 2-3-79. Expte. Nº 42-5417/79.

Artículo 1º — Dase por concedida la licencia con goce de haberes solicitada desde el 15 de enero hasta el 15 de abril del año en curso, por la Rectora interina del Profesorado Superior de Lenguas Vivas, Prof. Diana Binda de Isasmendi, con motivo de su viaje a la ciudad italiana de Perugia, para realizar en una universidad local un Curso de Perfeccionamiento del idioma de ese país y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 218 - 2-3-79. Expte. Nº 57-479/78.

Artículo 1º — Apruébanse los subsidios que acuerda para el año 1978, la Comisión Provincial Protectora de Bibliotecas Populares, mediante resolución Nº 42, de fecha 25 de setiembre del citado año, a favor de las bibliotecas adheridas a la misma que seguidamente se detallan y por la suma mensual de Ocho mil pesos (\$ 8.000) a cada una:

Popular "José Hernández" de Aguaray.
 Popular "Dr. Francisco Alsina" de La Merced.
 Popular "Juan Bautista Alberdi" de Chicoana.
 Popular "José Hernández" de Seclantás.
 Popular "General Güemes" de Campo Quijano.
 Popular "José Hernández" de Cerrillos.
 Popular "Bernardino Rivadavia" de Campo Santo.

Popular "José Hernández" de El Bordo.
 Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de Orán.
 Municipal de Guachipas.
 Popular "Juan Bautista Alberdi" de Pichanal.
 Popular "Federico Gauffin" de El Carril.
 Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de General Güemes.
 Popular "Juan Bautista Alberdi" de Embarcación.
 Popular "Campo Caseros" de Salta.
 Popular "Presidente Sarmiento" de Rosario de Lerma.
 Popular "Juan Carlos Dávalos" de Salta.
 Popular de Rosario de la Frontera.
 Popular "Juan Bautista Alberdi" de Tartagal.
 Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de San Carlos.
 Municipal "Mariano Moreno" de Joaquín V. González.
 Popular "Médico M. de Avellaneda" de Metán.
 Popular "José Hernández" de Salta.

M. de Economía - Decreto Nº 219 - 2-3-79. Expediente Nº Cº/14-07202/78 y agreg. Nº Cº/14-07492/78.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 316 de fecha 22-12-78, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base a los Artículos 10 y 15 de la Ley 5242/78 una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000) para sancionar al señor José Roca por haber incurrido en infracciones previstas por el Artículo 9º incs. f), k), m) y n) de la ley precitada —desobediencia órdenes de esta Dirección, explotación forestal de bosque sin autorización, transporte de producto forestal sin guía y falta de inscripción en los registros correspondientes— según constancias que obran en el Expediente C/14-07202/78, debiendo el causante abonar además Dieciséis mil ciento sesenta pesos (\$ 16.160), en concepto de impuestos forestales.

"Artículo 2º — Decomisar al señor José Roca las 8 toneladas de carbón vegetal caucionados mediante el Acta Nº 1261/78, por infracción al Artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 (concordante artículo 9º inc. m) Ley 5242/78), en base al artículo 10 inc. h) de la Ley 5242/78.

"Artículo 3º — Donar a favor de la Escuela Nº 818 de San José de Orquera y Destacamento Policial de la misma localidad, en partes iguales, las 8 toneladas de carbón vegetal decomisados por el artículo que antecede.

"Artículo 4º — Mantener la paralización del aprovechamiento forestal y caución de productos forestales impuesto a la firma infractora mediante las Actas Nºs. 04604, 04605 y 04606/78, hasta que el señor José Roca regularice su inscripción ante esta Dirección, para realizar el aprovechamiento forestal de la fracción de su propiedad, ubicada en finca "La Población", paraje Los Rosales, Departamento Metán.

"Artículo 5º — Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Firmado: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva Interventor de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

M. de Economía - Decreto Nº 220 - 2-3-79. Expediente Nº C/14-07104/78.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 312 de fecha 21-12-78, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 10 inc. c) de la Ley Nº 5242/78 una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000) para sancionar a la Compañía Argentina de Bosques y Colonias por haber incurrido en infracciones encuadradas en el Artículo 9º incs. m) y ñ) de la precitada Ley —responsabilidad carguío madera sin guía en el lugar de origen y entrega de guías a personas no titulares— según constancias que obran en el Expte. C/14-07104/78, teniendo en cuenta además que la firma sancionada es varias veces reincidente en contravenciones forestales.

"Artículo 2º — Determinar en base al Artículo 10 inc. c) de la Ley 5242/78 una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000) para sancionar en forma conjunta a los señores Felino Contreras y Gregorio Orellana por encontrarse incursos en infracción al Artículo 9º incs. m) y ñ) de dicha Ley —transporte de productos forestales no amparados por la guía correspondiente y falta de inscripción en el registro pertinente— como consta en el expediente precitado.

"Artículo 3º — Efectivizados los pagos de las multas determinadas por los artículos 1º y 2º, libérense a favor de su propietario los productos forestales caucionados mediante el Acta Nº 4061/78.

"Artículo 4º — Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación. Fdo.. Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor, Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

M. de Economía - Decreto Nº 221 - 2-3-79. Expediente Nº C/14-06233/77.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 218 de fecha 12 de setiembre de 1978, dictada por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, cuya parte dispositiva a la letra expresa:

"Artículo 1º — Determinar en base al Artículo 1º de la Ley Nº 5090/76 (modificatoria del Artículo 9º del Decreto Nº 2123/73), la siguiente multa, discriminada en los conceptos que a continuación se expresan, para sancionar a la firma Transamérica Aeronautical Corporation (o Transaco S.A. en formación):

Por el desmonte de 26,5 has. con grave peligro de erosión (\$ 9.000/ha.) \$ 238.500

Por desmonte de 802,5 has. sin autorización (\$ 3.000/ha.) \$ 2.407.500

Total de multa por las 829 has. \$ 2.646.000

"Artículo 2º — La firma Transamérica Aeronautical Corporation (o Transaco S.A. en formación), deberá presentar en un plazo de treinta (30) días a contar de su notificación, un informe técnico ampliatorio para la totalidad del área desmontada en los sectores no autorizados, en el que deberán constar las recomendaciones para evitar la erosión en:

"1. Zonas con peligro de erosión: Referidos a los cauces y márgenes de arroyos, cauces de agua menores temporarios o permanentes, terrenos con pendientes superior al 4% y suelos demasiado sueltos. Las consideraciones mínimas a tener en cuenta son:

"a. Cursos de agua: Limpieza y acondicionado de los cauces tapados u obstruidos por el desmonte u otra causa; favorecer en las márgenes el crecimiento de la vegetación natural si es abundante o implantación de pasturas permanentes si fueren necesarios; forestación protectora en ambas márgenes de arroyos (30 m. de ancho para cada lado), y otros cursos de aguas menores (15 m. de ancho para cada lado).

"b. Zonas con pendientes acentuadas: Cultivo de praderas perennes, surcos en contornos, curvas de nivel, terrazas y cualquier otra medida de conservación de los suelos adecuadas al uso que se destine la tierra.

"c. Cortinas y Barreras: A efectos de atenuar la acción de los vientos predominantes, se deberá planificar cortinas o barreras rompivientos con especial referencia a zonas con suelos demasiado sueltos.

"d. Otras medidas precautorias: En zonas con riesgo de erosión dejar los cordones sin quemar por lo menos una temporada más, a efectos de evaluar la acción del agua en las próximas lluvias; si fuera necesario se hará el estudio de la red de drenaje para prever el aumento del escurrimiento superficial por el desmonte realizado y las obras imprescindibles para conservar los caminos internos y especialmente externos a la finca, como así también las rutas públicas que las circundan, etc.

"2. Zonas Normales:

"En estos sectores, el informe deberá considerar fundamentalmente las obras o tareas necesarias para la sistematización del escurrimiento superficial de las aguas y las cortinas y barreras protectoras, naturales o artificiales, para prevenir la erosión eólica. El suelo deberá estar cubierto la mayor parte del año especialmente en la época de los vientos.

"Artículo 3º — Las tareas de corrección de las zonas con riesgos de erosión deberán concluir antes de la próxima temporada de lluvias, salvo la forestación que se podrá extender hasta el 31 de mayo de 1979. La Dirección General de Recursos Naturales Renovables en base al Informe Técnico presentado y aprobado, realizará las inspecciones necesarias a efectos de controlar el cumplimiento de dichas tareas.

"Artículo 4º — Mantener la paralización de los trabajos de desmonte y movimiento de productos forestales en la finca Coba Norte impuesta a Transamerican Aeronautical Corporation (Transaco S.A. en formación), hasta que dicha firma dé cumplimiento a las medidas de orden técnico y administrativo determinadas por los artículos que anteceden.

"Artículo 5º — Elevar la presente Disposición al Poder Ejecutivo solicitando su aprobación.

"Fdo.: Ing. Agr. Guillermo Horacio Villanueva, Interventor - Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 222 - 2-3-79. Expte. Nº 31-07192/78.

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 1º de noviembre de 1978 a la señora Ercilia del Huerto Copa de Aballay L. C. Nº 5.152.309, Profesora de Geografía de 1er. Año, con dos (2) horas semanales en el Curso de Operador Radiotelegrafista de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8: Dirección Provincial de Aviación Civil - Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º — Dar por finalizado el sumario administrativo dispuesto por Resolución Nº 221/78 de Secretaría General de la Gobernación.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 223 - 2-3-79. - Expediente Nº 44-279.993/78.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1º de febrero de 1979, la destitución por cesantía del Agente (L. 4798/P. 3202), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Lorenzo Abán, C. 1953, D. N. I. número 10.493.444, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la Ley número 4491/72 del Personal Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de este mismo texto legal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 226 - 5-3-79. Expte. Nº 48.681/79 - Cód. 66.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada a favor del Hospital de Niños, por el Servicio de Voluntarias Damas Rosadas del citado organismo, de los elementos que a continuación se consignan:

1 pinza Clamps Rochester Peam, fuerte, recta, de 25 mm., de acero inoxidable, cuyo valor es de	\$ 35.566
1 pinza Stille, delicada de 120 mm. de acero inoxidable, cuyo valor es de	\$ 15.452
1 pinza Kocher hemostática recta de 180 mm. de acero inoxidable, cuyo valor es de	\$ 22.132

2 cajas de acero inoxidable de 20 x 10 x 4, cuyo valor de cada una es de \$ 5.670	\$ 11.340
1 tijera de Mayo recta, punta aguda de 130 mm. de acero inoxidable, cuyo valor es de	\$ 15.062
1 estetoscopio Cossio doble, cuyo valor es de	\$ 5.976
10 carpas de oxígeno tipo Croupette, con tentas de plástico, cuyo valor de cada una es de \$ 157.500	\$ 1.575.000
1 máquina de escribir semiportátil, marca Olympia, modelo SM 9, Nº 5393088, industria brasilera, carro 33 cm., tipo escritura sanatorial, cuyo valor es de	\$ 380.000

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 227 - 5-3-79. Expte. Nº 731/79 - Código 67.

Artículo 2º — Designase en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Luis Alberto Magno, libreta de enrolamiento Nº 8.388.694, clase 1951, matrícula profesional Nº 1244, en el cargo de clase 14, categoría 21 R, como profesional de zona rural "B", con asiento en la Estación Sanitaria de Angastaco dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares - Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 229 - 5-3-79. - Expte. Nº 16-16.261/79.

Artículo 2º — Designase, en carácter de reingreso en la planta de personal de Presupuesto de la Dirección Provincial de Turismo, al Arquitecto Ramón Jorge Montoya, L. E. número 8.166.863, Clase 1944, en el cargo de 2do. Jefe del Departamento Técnico, Agrupamiento D, Clase 1, Categoría 21 a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 230 - 6-3-79. Expte. Nº 48.746/79 - Código 66.

Artículo 1º — Dase de baja por razones de servicio, a partir de la fecha del presente decreto, al señor Carlos Alberto Mercado, libreta de enrolamiento Nº 8.387.180, legajo Nº 21645, en el cargo de agrupamiento B-II, categoría 05, celador del Instituto San José de Villa San Lorenzo, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38 del Ministerio de Bienestar Social.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 231 - 6-3-79. Expte. Nº 46.406/78 - Código 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 14 "A" convocada el 29 de diciembre de 1978 para la adquisición de servicios y aparatos de laboratorios con destino al nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Científica Comercial Argentina: Los renglones Nºs. 3 y 18 por la suma de Tres millones novecientos veinte mil pesos (\$ 3.920.000).

Ekipos S.R.L.: El renglón Nº 16 por la suma de Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$ 4.374.400).

Química Erovne: El renglón Nº 6 por la suma de Cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 48.448.400).

Biotron S.A.C.I. y M.: Los renglones Nºs. 1, 5 y repuestos por la suma de Treinta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil pesos (\$ 38.985.000).

Casa Otto Hess S.A.: El renglón Nº 2 por la suma de Noventa mil chelines austriacos (OS 90.000).

Científica Argentina S.R.L.: El renglón Nº 7 por la suma de Cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y seis dólares estadounidenses (u\$s 46.256) y opcional por la suma de Nueve mil ochocientos dólares estadounidenses (u\$s 9.800).

Biotron S.A.C.I.: Los renglones Nºs. 8 (incluidos repuestos) por la suma de Dieciséis mil trescientos treinta y ocho dólares estadounidenses (u\$s 16.338), 9 (incluidos repuestos) por la suma de Tres mil trescientos ochenta y un dólares estadounidenses (u\$s 3.381), 10 (incluidos repuestos) por la suma de Tres mil noventa y siete dólares estadounidenses (u\$s 3.097), 11 (incluidos repuestos) por la suma de Dos mil trescientos cincuenta y dos dólares estadounidenses (u\$s 2.352), 12 (alternativa, incluidos accesorios, repuestos y opcional) por la suma de Veinticuatro mil trescientos doce dólares estadounidenses (u\$s 24.312) y 13 (incluidos repuestos) por la suma de Dos mil trescientos diez dólares estadounidenses (u\$s 2.310).

Art. 2º — El monto de la presente licitación que asciende a la suma de Noventa y cinco millones setecientos veintisiete mil ochocientos pesos (\$ 95.727.800), más el equivalente a Noventa mil chelines austriacos (OS 90.000) y Ciento siete mil ochocientos cuarenta y seis dólares estadounidenses (u\$s 107.846), calculado al tipo de cambio vendedor vigente el día inmediato anterior a la fecha de pago, deberá imputarse a la Partida de Equipamiento del Nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán proveniente de Recursos Nacionales, según convenio aprobado por decreto Nº 4.000/77.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a efectuar el pago anticipado a las firmas Casa Otto Hess S.A. de la cantidad de Noventa mil chelines austriacos (OS 90.000), Científica Argentina S.R.L. de la cantidad de Cincuenta y seis mil cincuenta y seis dólares estadounidenses (u\$s 56.056) y Biotron S.A.C.I. de la cantidad de Cincuenta y un mil setecientos noventa dólares estadounidenses (u\$s 51.790), al tipo de cambio vendedor vigente el día inmediato anterior a la fecha de pago, en concepto de cancelación de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, tómense los recaudos pertinentes para que las firmas mencionadas en el artículo anterior hagan entrega de un seguro de caución equivalente al monto del pago y por el término de hasta la

puesta en marcha de los elementos mencionados en la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social el equivalente a Noventa mil chelines austriacos (OS 90.000) y Ciento siete mil ochocientos cuarenta y seis dólares estadounidenses (u\$s 107.846), al tipo de cambio vendedor vigente el día inmediato anterior a la fecha de pago, para que ésta, a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a las firmas mencionadas en el artículo 4º del presente decreto y por el concepto expresado precedentemente.

M. de Economía - Decreto Nº 238 - 9-3-79. Expediente Nº 22-96041/79.

Artículo 1º — Apruébanse, con encuadre en la excepción establecida por el Artículo 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, las contrataciones directas de locación de inmuebles, con destino al funcionamiento de las Receptorías Fiscales de San Ramón de la Nueva Orán y de Cafayate, celebradas en representación de la Provincia, por el señor Director General de Rentas, Dr. Luis María Juan José Peña, como parte locataria y los señores José Spuches, L. E. número 7.224.675 y Sara Benita Lávaque, L. C. número 1.638.458, como partes locadoras, en los respectivos contratos, cuyos textos se transcriben:

“En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve. Entre el señor José Spuches, M. I. 7.224.675, argentino naturalizado, divorciado, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 345 de esta ciudad, por una parte, como propietario-locador: y por la otra, el doctor Luis María Juan José Peña, M. I. 4.113.882, argentino, casado, con domicilio en calle España 625, de la ciudad de Salta, quien lo hace en su carácter de Director General de Rentas, nombramiento determinado por Decreto 746 de fecha marzo de 1977, como locatario; ambos contratantes mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de locación, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: El propietario-locador, cede en locación a la entidad mencionada, un salón ubicado en esta ciudad, sobre calle Carlos Pellegrini 335, construido de material cocido en condiciones edilicias normales para su uso.

“SEGUNDA: El término de duración del presente contrato es por el lapso de dos años, contados desde el 5 de diciembre de 1978, a cuya época se retrotrae los efectos de este contrato; y cuyo vencimiento se determina el día 4 de diciembre de 1980, fecha en la cual se obliga a la locataria a restituir el salón libre de ocupantes y en las condiciones pactadas a su propietario.

“TERCERA: El precio de la locación queda determinada en la suma de Quinientos mil pesos (\$ 500.000) mensuales, importe que será abonado por mes adelantado del día 5 al día 10 de cada mes, importe éste que se incrementará cada tres (3) meses, motivados en la desvalorización monetaria o fenómenos inflacionarios para lo que

se tomará como índice lo que determine la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos de la Nación, correspondientes a artículos mayoritarios no agropecuarios para la Capital Federal.

"CUARTA: La falta de pago en término de una mensualidad constituye en mora a la locataria sin necesidad de interpelación previa y facultada al propietario para demandar el pago de lo que se le adeude por la vía del juicio ejecutivo, así como desalojo del inmueble sin más trámites con costas y accesorios legales a cargo de la inquilina.

"QUINTA: Está terminantemente prohibido a la locataria bajo pena de desalojo inmediato; a) Cambiar el destino del salón, que será exclusivamente para Oficina de Dirección de Rentas; b) Efectuar modificaciones y mejoras de cualquier naturaleza sin previa autorización y por escrito del propietario y las que efectuare con autorización, quedarán en beneficio del inmueble sin lugar a retribución alguna por parte del propietario; c) Transferir los derechos locativos.

"SEXTA: El consumo de Energía Eléctrica y/o Gas natural estará a cargo de la locataria, quien deberá abonar las boletas que correspondan a su vencimiento.

"SEPTIMA: La locación termina de pleno derecho el día pactado y de aceptarse una prórroga por un término similar será mediante nuevo precio y condición en la locación y el que deberá ser efectuado con treinta (30) días de anticipación a la finalización de este contrato.

"OCTAVA: La locataria no podrá rescindir este contrato antes del término, excepto dando aviso al locador con una anticipación no menor de treinta días por telegrama colacionado de tal voluntad. De lo contrario quedará obligada al pago de este período en concepto de indemnización como si hubiera ocupado efectivamente el inmueble.

"NOVENA: Queda autorizada la locataria a ceder a la Municipalidad local, parte del salón por el tiempo de esta locación, no pudiendo bajo ninguna causal excederse del término contratado y determinado en la cláusula segunda.

"DECIMA: Queda incluido en esta locación los muebles y útiles detallados en el inventario que firmado por las partes se adjunta a este contrato, aclarándose que dichos muebles se encuentran en perfectas condiciones para su uso y en funcionamiento y se obliga a la locataria a entregarlos en las condiciones recibidas salvo el desgaste natural y normal del uso.

"DECIMA PRIMERA: A los efectos del presente contrato, las partes fijan domicilios especiales en los ya estipulados donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales y hasta tanto no fijen nuevos domicilios especiales.

"DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

"DECIMA TERCERA: El estampillado fiscal del presente contrato estará a cargo de la locataria, quien deberá abonarlo dentro del término fiscal.

"De conformidad con todo lo expuesto en el presente, firman las partes en dos ejemplares de

un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados.

"Fdo. José Spuches, Luis María Juan José Peña".

"Entre la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, representada en este acto por el Director General Dn. Luis María Juan José Peña, L. E. Nº 4.113.882, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1915/73, constituyendo domicilio en calle España Nº 625, ciudad de Salta, en su carácter de locataria y la señora Sara Benita Lávaque, L. C. 1.638.453, con domicilio en calle Camila Quintana de Niño Nº 82, de la ciudad de Cafayate, en su carácter de locadora, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas siguientes:

"PRIMERO: La locadora da, y la locataria recibe de plena conformidad, en locación un local de un ambiente con dos puertas de acceso directo a la calle contiguo al domicilio de la locadora (Camila Quintana de Niño Nº 82), por el término de dieciocho (18) meses a contar desde el día 7 de diciembre del corriente año.

"SEGUNDO: Por su parte, la locataria, se obliga a abonar en concepto de precio de la locación la suma de pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000) mensuales, pagaderos por mes adelantado en el domicilio de la locadora del siete al doce de cada mes.

"TERCERO: El precio de la locación, establecido en la cláusula anterior, se reajustará trimestralmente, conforme resulte de aplicar al importe básico de Setenta y cinco mil el índice de precios mayoristas no agropecuarios que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, tomando como base a estos efectos el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

"CUARTO: La unidad objeto de la locación se recibe de plena conformidad en buen estado de conservación con su carpintería y herrajes en condiciones de uso comprometiéndose la locataria a mantenerla en el mismo estado salvo el desgaste normal de un uso adecuado de la misma.

"QUINTO: Queda convenido que la realización de mejoras de carácter permanente en el bien locado por parte de la locataria requerirá, en todos los casos, la autorización previa y por escrito de la locadora la cual en ningún caso estará obligada a reconocer el valor de las mismas quedando en propiedad a esta última al término de la locación.

"SEXTO: El locatario se obliga a gestionar ante la empresa Agua y Energía la provisión de un medidor de luz eléctrica para el local que alquila, independiente del que tiene a la fecha el domicilio. El locatario estará facultado para solicitar la instalación de servicios telefónicos dejándose establecido que tanto el servicio eléctrico del local, como el telefónico en su caso correrán por su exclusiva cuenta.

"SEPTIMO: El local alquilado estará destinado al funcionamiento de oficinas de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta en la localidad de Cafayate, no pudiendo ser alterado dicho destino bajo ningún concepto. Se aclara que dichas oficinas estarán abiertas al público en los horarios que oportunamente establezca la Dirección General.

"OCTAVO: El locatario no podrá ceder, subalquilar o transferir, bajo ninguna modalidad, los

derechos que sobre el bien locado lo transmite en este acto la locadora.

"NOVENO: La falta de pago en el término previsto en la cláusula segunda del presente dará derecho a la locadora a exigirlo judicialmente, sin perjuicio de los intereses que puedan corresponder. La mora en dos o más mensualidades facultará asimismo a la locadora a solicitar la disolución del contrato por culpa de la locataria sin perjuicio de demandar el cobro de las mismas por la vía judicial. Igual facultad tendrá la locadora en caso de incumplimiento de lo previsto en la cláusula tercera, quinta, séptima y octava del presente.

"DECIMO: Al término de la locación deberá hacerse entrega a la locadora del bien locado en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta estableciéndose en concepto de cláusula penal un importe equivalente a un mes de alquiler actualizado conforme a la cláusula tercera, por cada cinco días o fracción menor de retardo en la entrega.

"Se firman dos ejemplares de un mismo tenor para las partes contratantes las cuales declaran someterse a los Tribunales de la Ciudad de Salta, renunciando a toda otra jurisdicción territorial para todos los efectos del presente. Salta, 14 de diciembre de 1978.

"Fdo.: Sara B. Lávaque, Dr. Luis María Juan José Peña, Director General - Dirección General de Rentas".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de las obligaciones emergentes de las contrataciones aprobadas precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 8, del Presupuesto 1979, en la parte correspondiente al presente ejercicio; autorizándose a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a incluir en el presupuesto del próximo ejercicio el crédito necesario para atender las erogaciones posteriores al 31-12-79, emergentes de dichas contrataciones.

Art. 3º — Reconócese a favor de los señores José Spuchés, L. E. 7.224.675 y Sara Benita Lávaque, L. C. 1.638.458, créditos por las sumas de Cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) y Sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500), respectivamente, en concepto de alquileres devengados desde las fechas de vigencia de las citadas contrataciones hasta el 31 de diciembre de 1978.

Art. 4º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas la suma de Quinientos doce mil quinientos pesos (\$ 512.500) para que a su vez la haga efectiva a los respectivos beneficiarios, en la proporción que corresponde, en cancelación de los créditos reconocidos precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas a imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 07, Principal 5, del Presupuesto 1979.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 239 - 12-3-79. Expte. Nº 46.406/78. - Código 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 16 "A" convocada el 5 de enero de 1979 para

la adquisición de mobiliario de viviendas con destino al nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Nallar y Cía. S.A.: Los renglones Nºs. 33 (se compran 88 unidades), 49 (se compran 14 unidades), 50 (alternativa) y 51 (alternativa), por la suma de Cinco millones, doscientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos (\$ 5.268.800).

José Margalef S.A.C.I.: Los renglones Nºs. 1 (alternativa 4, se compran 8 unidades), 2 (alternativa 6, se compran 8 unidades), 6 (se compran 8 unidades), 7, 10 (alternativa 4, se compran 8 unidades), 12 (se compran 8 unidades), 27 (alternativa 2, se compran 44 unidades), 28 (alternativa 4, se compran 44 unidades), 29 (alternativa se compran 30 unidades), por la suma de Treinta y cuatro millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 34.379.640).

Codisa S. A.: Los renglones Nros. 23 (se compran 7 unidades) y 26 (se compran 7 unidades), por la suma de Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil cien pesos (\$ 2.466.100).

El Hogar Félix: Los renglones n.ºs. 15 (se compran 7 unidades), 16 (se compran 8 unidades), 25 (alternativa 2, se compran 7 unidades), 30, 32 (se compran 44 unidades), 41 (alternativa se compran 8 unidades), 42 (se compran 8 unidades), 55 (se compran 12 unidades) y 56 (se compran 4 unidades), por la suma de Quince millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$ 15.484.800).

Fábrica de Colchones Yoga: Los renglones n.ºs. 31 (se compran 44 unidades), 47 (alternativa 2, se compran 7 unidades) y 48 (alternativa 2, se compran 7 unidades), por la suma de Tres millones doscientos cuatro mil novecientos pesos (\$ 3.204.900).

Jacobi Dagum e Hijos: Los renglones Nºs. 39, 40, 3, 11, 14 (alternativa 2), 17, 38, 53 y 8 por la suma de Seis millones, cuatrocientos cuarenta mil setecientos setenta pesos (\$ 6.440.770).

Espacio S.R.L.: Los renglones Nºs. 9 (alternativa 1, se compran 7 unidades), 45 (alternativa 1, se compran 7 unidades) y 46 (alternativa 1, se compran 14 unidades) por la suma de Once millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos pesos (\$ 11.953.200).

E. Casano y Cía. S.A.: Los renglones Nºs. 34, 35, 36 (se compran 88 unidades) y 52 (se compran 14 unidades) por la suma de Siete millones doscientos setenta y un mil novecientos ochenta y dos pesos (\$ 7.271.982).

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 240 - 12-3-79. Expte. Nº 48.535/79-Cód. 66,

Artículo 1º — Descongélese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 9, Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, un cargo vacante de clase 14, categoría 19, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Hugo Alberto Sarmiento Villa, libreta de enrolamiento Nº 7.994.241, clase 1946, ma-

trícula profesional Nº 1066, en el cargo de clase 14, categoría 19, para desempeñarse como profesional asistente (leprólogo) en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Art. 3º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Hugo Alberto Sarmiento Villa, libreta de enrolamiento Nº 7.994.241, clase 1946, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones como profesional asistente (leprólogo) de la precitada dirección, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo asignado a la categoría 19, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales con dedicación exclusiva y mientras el mencionado profesional se desempeñe en dicho cargo.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 241 - 12-3-79. - Expte. Nº 11-15539/79.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a contratar en forma directa, con encuadre en el artículo 27, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, los trabajos de Perfoverificación y Procesamiento del Impuesto a los Automotores, Año 1979, de Salta - Capital e Interior de la Provincia, con la firma Siglo XXI S.R.L., por un monto aproximado de \$ 14.403.592 (Catorce millones cuatrocientos tres mil quinientos noventa y dos pesos), de acuerdo a las condiciones consignadas en el presupuesto obrante a fs. 2 de las actuaciones del rubro, dejándose establecido que la contratación autorizada queda supeditada a que la adjudicataria se comprometa a entregar a la Dirección General de Rentas los soportes magnéticos actualizados con la información sobre el parque automotor de toda la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección Gral. de Rentas la suma de \$ 14.403.592 (Catorce millones cuatrocientos tres mil quinientos noventa y dos pesos) para que a su vez la haga efectiva a la firma adjudicataria de la contratación autorizada precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Sección 0, Sector 01, Principal 3 del Presupuesto 1979.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 253 - 15-3-79. - Exptes. Nros. 44-287.829 y 50-35.944.

Artículo 1º — Déjase establecido que, a partir del 1º de marzo del año en curso, la beca acordada mediante decreto Nº 134/79, a favor del Cadete de 2do. año del Centro Instrucción Escuela "General Güemes", Dn. Dante Rolando Ocampo, C. 1962; C. I. Nº 259.885 - Policía de Salta, será atendida con la correspondiente partida presupuestaria de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, y en razón de que el beneficiario cursa, en dicho establecimiento la carrera de Oficial del Servicio Penitenciario Provincial.

Art. 2º — Con igual fecha a la prevista en el artículo anterior, otórgase una beca para cursar la carrera de Oficial de Policía de la Provincia,

en el Centro Instrucción Escuela "General Güemes", al Cadete de 2do. año (agregado) de ese instituto, Dn. Mario Víctor Palermo, la que será imputada a la respectiva partida de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5:

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33934

T. Nº 19185

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Oscar Saravia Cornejo y Valentín Olmos, el 11 de noviembre de 1976, han solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, denominada Beatriz, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 5473-S, la cual constará de una pertenencia de 20 Has. que se ubicará así: Se parte del P.R. que es el Punto Astronómico de Tolar Grande y se mide 3.800 metros az. 184º para llegar a la Labor Legal; desde allí se mide 200 metros az. 242º41' para llegar a 1; desde allí 500 metros az. 62º41' hasta 2; después 400 metros az. 152º41' hasta 3; luego 500 metros az. 242º41' hasta 4 y finalmente 220 metros az. 332º41' cerrando así la pertenencia de 20 Has. — Salta, 26 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$, 7.500

e) 3, 11. y 25-4-79.

O. P. Nº 33886

T. Nº 19135

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 15 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.330-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro, a partir del cual se mide 1.300 metros az. 90º hasta el punto A; luego 5.400 metros az. 180º hasta determinar el P.P.; luego 5.000 metros az. 180º hasta 1; luego 4.000 metros az. 270º hasta 2; luego 5.000 metros az. 360º hasta 3 y finalmente 4.000 metros az. 90º cerrando con el P.P. la superficie libre de 1.946 Has. por superponerse en 18 Has. al Expediente 1212-M y en 36 Has. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000

e) 29-3 al 11-4-79

O. P. Nº 33880

T. Nº 19133

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.282-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro de Chorrillos a partir del cual se mide 8.000 metros al Sur; luego 10.000 metros al Oeste hasta determinar el punto P.P.; luego 5.000 metros al Oeste hasta 1; luego 4.000 me-

tros al Norte hasta 2; luego 5.000 metros al Este hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Sur hasta cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 29-3 al 11-4-79

O. P. Nº 33874 T. Nº 19134

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Amílcar Omar Oyarzún, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.284-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 10.000 metros al Oeste hasta determinar el P.P., luego 5.000 metros al Oeste hasta 1; 4.000 metros al Norte hasta 2; luego 1.000 metros al Este hasta 3; luego 1.500 metros al Sur hasta 4; luego 4.000 metros al Este hasta 5 y finalmente 2.500 metros al Sur para cerrar con el P.P. la superficie libre de 2.000 Has. — Salta, 15 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 29-3 al 11-4-79

O. P. Nº 33853 T. Nº 19115

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Miguel Zerreyra, el 17 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.265-Z, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Cerro Blanco y se mide 700 m. az. 90º hasta el PP., desde este punto se mide 4500 m. az. 180º hasta el punto 1; 1800 m. az. 270º hasta el punto 2, 2300 m. az. 360º hasta el punto 3, 2500 m. az. 270º hasta el punto 4, 2300 m. az. 360º hasta el punto 5, 2500 m. az. 90º hasta el punto 6, 3500 m. az. 360º hasta el punto 7, 1800 m. az. 90º hasta el punto 8, 3800 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 13 de febrero de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 28-3 al 10-4-79

O. P. Nº 33837 T. Nº 19092

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 19 de abril de 1978, por Expediente Nº 10.270-V, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el mojón catastral ubicado en la plaza del pueblo de Cachi, se mide 3.000 m. az. 234º hasta determinar el punto de partida P.P.; luego 3.000 m. az. 180º hasta 1; luego 6.666 m. az. 270º hasta 2; luego 3.000 m. az. 360º hasta 3; luego final-

mente 6.666 m. az. 90º hasta cerrar con el PP. la superficie solicitada, la que inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 18 de diciembre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 25.000 e) 27-3 al 9-4-79

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33920 F. Nº 4687

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 20 de abril de 1979 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para el estudio, proyecto, provisión y montaje de equipos o sistemas de Equipos Acondicionadores de Aire para un salón en la Casa de Gobierno. Precio del Pliego \$ 2.100 (Dos mil cien pesos). Venta del mismo en Zuviría Nº 163 - Salta o en la Delegación de la Casa de Salta en la Capital Federal - Maipú Nº 663.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 2.400 e) 3 y 4-4-79

O. P. Nº 33887 F. Nº 4685

Ministerio de Economía

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 137 - Servicio de mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones y desmalezado de Planta Recuperadora Caimancito (Caimancito - Prov. Jujuy).

Apertura: 26-4-79 hs. 15.

Retirar pliegos en: 20 de Febrero 56 Of. de Compras, Salta Capital y en Planta Rec. Caimancito (Caimancito Prov. Jujuy).

Valor al cobro \$ 9.600 e) 29-3 al 9-4-79

O. P. Nº 33778 F. Nº 4679

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 1085/79 para la ejecución de los trabajos de "Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante en rutas varias de las provincias de Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero" \$ 1.265.138.414.

Depósito de garantía: \$ 12.651.384.

Precio del pliego: \$ 127.000.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 17 de abril de 1979 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licit. y Cont.

Valor al cobro \$ 18.000 e) 22-3 al 11-4-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33924 T. Nº 19174
Ref.: Expte. Nº 34-94733/78.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores SERAFÍN BARRIOS MOLINA Y BEATRIZ OVALLE DE BARRIOS MOLINA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has. de la propiedad identificada como Lote 18 b), catastro Nº 8346, ubicado en El Encón -Departamento de Rosario de Lermal; con una dotación de 4,72 l./seg., a derivar de la margen derecha del río Arenales, mediante el canal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de marzo de 1979. - Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000 e) 3 al 18-4-79

O. P. Nº 33921 F. Nº 4688
Ref.: Expte. Nº 34-21189/71.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora JUSTINA ARIAS DE CARDOZO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7,2145 Has. del inmueble identificado como Lote 183, catastro Nº 853, ubicado en el Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 3,79 l./seg. a derivar del río Calchaquí -margen derecha- por medio del canal matriz y acequia comuna de la Sexta Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1979. - Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Valor al Cobro \$ 25.000 e) 3 al 18-4-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 33898 T. Nº 1771

Cítase al Dr. Adolfo Nilo Durán Montellano (Médico de Guardia) del Policlínico San Bernardo, para que dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del presente, comparezca por la Oficina de Sumarios del M.B. Social (Belgrano 1347-planta alta) en el horario de 8 a 14, a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por "Abandono de Servicio" (Expte. Nº 48650/79-Cód. 66), bajo apercibimiento de cerrar la causa en el estado que se encuentra y solicitar su cesantía, en caso de incomparencia injustificada - Dr. Alberto Briones, Instructor Sumariante-M.B.S.

Sin Cargo e) 30-3 al 3-4-79

O. P. Nº 33889 S/C Nº 1768

**DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION DE PERSONAL**

SALTA

"La Instrucción Sumaria que entiende en la causa administrativa surgente del Expte. Nº 28-20502/77, por Resolución Nº 974/77 del Ministerio de Economía, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la presente publicación, al señor JOSE RICARDO MERCADO, ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, a presentarse por ante esta Instrucción a efectos de que haga prevalecer sus derechos y ejercite su defensa en la causa que le compete". — Departamento Sumarios, Direc. Gral. de Adm. de Personal - Vicente López Nº 38 - Salta. — Andrés Obdulio Cruz, Instructor Sumariante.

Sin Cargo e) 30-3 al 3-4-79

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 33919 S/C Nº 1772
Salta, marzo 23 de 1979

RESOLUCION GENERAL Nº 9

VISTO: La Resolución General Nº 24, de fecha 22 de julio de 1977; y

CONSIDERANDO:

Las razones de practicidad que aconsejan incorporar en la enumeración del artículo 1º de la precitada disposición a las compañías de seguros;

Por ello y atento a las facultades contempladas en los artículos 5º y 172º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

Artículo 1º) — Modificar el artículo 1º de la Resolución General Nº 24/77, el que quedará redactado según el siguiente texto:

Artículo 1º — Las entidades o empresas que adquieran productos agropecuarios y/o minerales para su posterior manufacturación y/o comercialización; las empresas privadas

que presten servicios públicos; los ingenios azucareros; los acopiadores, cooperativas, asociaciones de productores agropecuarios, frigoríficos, consignatarios, martilleros y compañías de seguros, deberán actuar como agentes de retención del Impuesto a las Actividades Económicas en la forma que establece la presente Resolución.

Art. 2º — Remitir copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña
Director General

Sin Cargo

e) 3-4-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 33931

T. Nº 19183

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de José González para que comparezcan en Sucesorio, Expte. Nº 14.433/78 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por tres días. — Metán, 16 de marzo de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 3 al 5-4-79

O. P. Nº 33914

T. Nº 19167

Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial en autos "SILVESTRE María Evelina Maggi de - Sucesorio", Expte. Nº 32.435/78, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedor para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 23 de marzo de 1979. — Escr. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 2 al 4-4-79

O. P. Nº 33911

T. Nº 19165

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo C. y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de NALLIN DE BARRIONUEVO, María Elvira, Expte. Nº 66858/73, ya sea como acreedores o herederos para que comparezcan en término a hacerlos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de marzo de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 2 al 4-4-79

O. P. Nº 33910

T. Nº 19163

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA MOLINA DE ALVAREZ, Expte. Nº 32046/78. Edictos por tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 27 de marzo de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 2 al 4-4-79

O. P. Nº 33876

T. Nº 19144

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la sucesión de ORLANDO BRUNO expediente Nº 26.585/78, Secretaria de la Dra. Hortencia María Salas, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Marzo de 1979. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 29-3 al 11-4-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33935

T. Nº 19184

Por JULIO CESAR HERRERA

El 5 de abril de 1979, a las 18 hs. en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 10.084.320, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Gral. Paz Nº 553 de esta ciudad. Construcción: un comedor de diario, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero cubierto, terraza y una habitación de servicio. Servicios: agua, luz, cloacas. La casa es habitada por la propietaria y una hija de ésta. Nomenclatura catastral: Sección E, manzana 42 c, parcela 4, matrícula número 15.434. Extensión: frente 4 metros, contrafrente: 4,20 metros, lado Norte: 21,33 metros y lado Sud: 20 metros. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaria a cargo del doctor Omar Alberto Carranza, en la ejecución hipotecaria seguida contra Claudia Sara Aguirre de Alvarado, en Expte. Nº 50.797/78. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 14.100

e) 3 al 5-4-79

O. P. Nº 33930

T. Nº 19182

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA
JUDICIAL

Remataré un combinado marca "Televa"

El día 4 de abril de 1979, a horas 18,15, en Buenos Aires Nº 672 de esta ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en Auto Ejecutivo que se le sigue a Tinte Antonio, en

Expte. Nº 22.842/78, remataré sin base y dinero de contado, un (1) combinado marca Televa número 973.708, Modelo H-4. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero en Buenos Aires Nº 672. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Imp. \$ 7.500 e) 3 al 5-4-79

O. P. Nº 33927 T. Nº 19178

Por JOSE ZAPIA
JUDICIAL SIN BASE

El día 6 de abril de 1979 a horas 17, en mi escritorio de calle 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré sin base y dinero de contado: Una cosechadora marca Vasalli, modelo Ideal, año 65, motor Diesel refrigerado por aire 292-1-70945-48, Tolva granelera, Plataforma porotera, rodado delantero 350 x 18 y taseró 600 x 16. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del D. J. S. Metán, en los autos "O. J. E. vs. Fernández Pedro Ricardo" Ejecución Prendaria, Expediente número 14.400/78. Secretaria Dra. N. del Valle Barrera. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Comisión 10% a cargo del comprador. Revisar el bien en Rosario de la Frontera, Firma José E. Olmedo. Nota: La subasta se efectuará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Martillero José Zapia.

Imp. \$ 14.100 e) 3 al 5-4-79

O. P. Nº 33917 T. Nº 19169

Por EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL

El día 3 de abril de 1979 a las 17 horas, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Careros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos caratulados: D. S.R.L. c/U. S. U. de - Ejecutivo. Expte. Nº 38.499/78, procederé a rematar sin base: Una máquina de coser a pedal, marca: Ceguenza Nº 14672, en el estado en que se encuentra. Condiciones de pago: Contado. El bien puede ser revisado, dentro del horario comercial, en la calle Ituzaingó 831, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. Racioppi, Martillero Público. Tel. 11.106.

Imp. \$ 2.500 e) 3-4-79

O. P. Nº 33908 T. Nº 19158

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de abril de 1979 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Farfán, Angel", Expte. Nº 47.938/78, remataré sin base y dinero de contado: Una vitrina con perfiles de madera de 0,60 x 1,60 mts. (alto y ancho), de tres estantes; Un mesón de madera 2,50 x 1 mts., con dos cajones; Una fragua con motor eléctrico Matelli; Una co-

cina a leña marca "Amet" (en desuso) y un torno mecánico de aproximadamente 1,50 mts. entre puntas. Revisar en: San Martín Nº 1370, ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 2 al 4-4-79

O. P. Nº 33907 T. Nº 19159

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Camión Mercedes Benz 1974

El día 11 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Prendaria que se le sigue a Tinte, Mario Bernardino, Expte. Nº 32.286/78, remataré con base de \$ 10.399.992 correspondiente al monto del crédito reclamado en autos: Un chasis camión marca Mercedes Benz tipo LS-1114/36, Modelo 1974, motor Diesel de 6 cilindros, motor número 341.912-017226, chasis Nº 341.038-15-017752, Chapa Nº A-035183, equipado con 6 ruedas armadas completas. Revisar en Avenida Belgrano Nº 1035, Ciudad. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá - Tel. Nº 17260.

Imp. \$ 14.100 e) 2 al 4-4-79

O. P. Nº 33906 T. Nº 19160

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 5 de abril de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Moncerrate Barboza Hermindo", Expte. Nº 48.177/78, remataré sin base y dinero de contado: Una balanza-reloj, marca Trébol Nº 5090; Una máquina picadora de carne marca Bianchi Nº 51.562. Revisar en el domicilio de la parte actora, sito en calle Córdoba Nº 749, ciudad, y Una heladera marca Siam, de tres puertas (una grande y dos chicas). Revisar en: calle Florida sin número al lado del Nº 1598, ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 2 y 3-4-79

O. P. Nº 33905 T. Nº 19161

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 3 de abril de 1979, a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Nelly Quiroga, Expediente Nº 45.093/76, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela plástica color rojo. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 2 y 3-4-79

O. P. Nº 33904

T. Nº 19162

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de abril de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Alvarez Elsa A., Expte. Nº 55219/78, remataré sin base y dinero de contado: Una vitrina mercera de 20 cajones. Una estantería vitrina de 6 puertas corredizas de vidrio. Un sofá cuerina gris con 4 secadores marca Bovera adheridos. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 17260.

Imp. \$ 5.000

e) 2 y 3-4-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 33869

T. Nº 19123

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos "Abdo Alberto Manuel - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 50.751/78, cita y emplaza a Ana María Cornejo de Durand y a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en el Dpto. La Caldera, Catastro Nº 3, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: Potrero de Gallinato, Cat. 2 y 150; Sud: Río Mojotoro; Este: Finca Mojotoro, Cat. 121; Oeste: Fcas. Chaguadero y San José, Cat. 82, para que en el término de diez días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Edictos por 10 días. Salta, 15 de marzo de 1979. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 28-3 al 10-4-79

O. P. Nº 33860

T. Nº 19117

El doctor Angel Adolfo Jerez, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, a cargo de la doctora Liliana Loutayf de Genovese, en los autos: "Acosta, Valentina Amanda; Acosta, Martín Olegario; Acosta, Carmen Mercedes y Acosta, Lorenza c/ Cardozo, Mónica y/o Eufemio Salvatierra - Acción Sumaria de Prescripción Veinteñal" (Expte. Nº 15408/78) cita a toda persona interesada en el bien motivo de este juicio por el plazo de cinco días a fin de que a su término comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. El bien consiste en la mitad indivisa de un lote de terreno en el pueblo de La Viña, con títulos registrados al folio 73, asiento 74 del libro 22 de títulos generales y folio 424, asiento 488 del libro 15 de títulos generales. Publíquese por cinco días. — Secretaria, 27 de febrero de 1979. — Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 21.000

e) 28-3 al 3-4-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 33769

T. Nº 19028

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación, de la ciudad de Salta, cita y emplaza a Martín Emeterio García y Oscar Ledesma, para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Zamar, Pedro vs. García, Martín Emeterio y Ledesma, Oscar - Ordinario: Cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios", Expte. Nº 65.855/78, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 10 de noviembre de 1978. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 14.000

e) 23 al 3-4-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33913

T. Nº 19166

El doctor Milton Echenique Azurduy, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, en autos "Expediente número 55.209/78 - Sánchez, Lucio s/Prescripción adquisitiva decenal", cita y emplaza a doña Juana Amalia López de Villa o a sus herederos para que en el término de tres días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio que los represente. Publicación: 2 días. — Salta, Febrero 14 de 1979. Fdo.: Dr. Milton Echenique Azurduy. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.800

e) 2 y 3-4-79

O. P. Nº 33912

T. Nº 19164

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos: "Urquiza, Agustín Pascual vs. Urquiza, Susana E. Rivelli de s/Autorización Judicial para vender", Expediente Nº 55.107/78, cita y emplaza para que en el término de dos días, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio para que la represente. Edictos: dos días. — Salta, 9 de febrero de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.800

e) 2 y 3-4-79

O. P. Nº 33899

T. Nº 19153

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo C. y C. de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "ROMERO, Lucio Antonio - Nulidad de Inscripción solicitada por el Director del Registro Civil", Expte. Nº 10196/74, cita a don LUCIO ANTONIO ROMERO para que en el plazo de cinco (5)

días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse como Defensor al de Pobres y Ausentes. Edictos por cinco (5) días. Salta, marzo de 1979. — Juan Carlos Montaldi, Coronel (R.E.) - Director Gral. de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Imp. \$ 7.000

e) 30-3 al 5-4-79

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 33933

S/C. Nº 1775

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos: "VAZQUEZ, Lorenza Martínez de, Rectificación de Partida", Expte. Nº 55.823/79, comunica que doña LORENZA MARTINEZ solicita la rectificación de su nombre DELIA MARTINEZ, a los fines del art. 17 de la Ley 18.248. Publicación una vez por mes, en el lapso de dos meses. — Salta, marzo 14 de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Sin cargo

e) 3-4-79

O. P. Nº 33932

S/C. Nº 1774

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría del

Autorizante doctor Milton Echenique Azurdúy, hace saber que en los autos: "GUANCA, Dolores - Rectificación de Partida", Expte. Nº 56.016/79, la señora DOLORES GUANCA solicita la rectificación de su partida de matrimonio donde erróneamente figura como "Dolores Vilte", hija de "Benedicta Vilte", cuando verdadera y legalmente se llama DÓLORES GUANCA y es hija de MARIA GREGORIA GUANCA (Art. 17º, Ley 18.248). — Salta, 20 de marzo de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Sin cargo

e) 3-4-79

O. P. Nº 33923

T. Nº 19173

El doctor Néstor Ramón Calvet, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, hace saber que en los autos: "Pistán, Roberto y Udelia Teresa Siares de - Rectificación de Partidas", Expediente Nº 48.292/78, los presentantes solicitan la rectificación de las partidas de nacimiento de Udelia Teresa Ciary y de Jorge Ariel Pistán, donde se consignó erróneamente el apellido de la inscripta y madre del inscripto, respectivamente, como "Ciary", hija de "Lucas Ciary", cuando verdadera y legalmente corresponde Udelia Teresa SIARES, hija de Lucas Siares (Art. 17º, Ley 18.248). — Salta, 22 de marzo de 1979. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 3-4-79

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 33922

T. Nº 19172

SALTA REFRESCOS S. A.

Los señores accionistas de Salta Refrescos S.A., reunidos en Asamblea General Ordinaria, el día 28 de diciembre de 1977, en forma unánime, procedieron a la elección de Directores Titulares y Suplentes, por un período de 3 (tres) años de acuerdo al Art. (9), Título III, de los Estatutos Sociales, y los Síndicos Titular y Suplente por un año, según consta en Acta de Asambleas Generales Nº 20, y por Acta de Reuniones de Directorio Nº 219, ambas del día 28 de diciembre de 1977, los señores Directores procedieron a la distribución de cargos, quedando el Directorio

constituido de la siguiente manera: Presidente: RONALDO JUAN GUERRERO; Vice-Presidente: JUAN CARLOS CAÑADA; Secretario: MARCELO EDUARDO CALSINA; Directores Titulares: JUAN BAUTISTA GUERRERO y EDUARDO JUAN JUSTO JOSE CALSINA; Directores Suplentes: MARCELINO CAÑADA, JORGE ARTEMIO GUERRERO y RAUL EDUARDO GUERRERO; Síndico Titular: Dr. LUIS GARCIA VIDAL y Síndico Suplente: C. P. IGNACIO ANTONIO NATALIO PICONE.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 29 de marzo de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 6.000

e) 3 al 9-4-79

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 33929

T. Nº 19179

CEDRA SALTA S. A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas para el día 18 de abril de 1979 a horas 22, en el local de España Nº 339, Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Modificación del Estatuto en sus artículos 5º para aumento de capital, y artículos 8º y 34º para eliminar la obligación de publicaciones en diarios de mayor circulación del país y posibilitar la primera y segunda convocatoria simultánea de las asambleas.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500

e) 3 al 9-4-79

O. P. Nº 33928 T. Nº 19180

CEDRA SALTA S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas para el día 18 de abril de 1979 a horas 20,30, en el local de España Nº 339, Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, balance general, cuadro de resultados, inventario del ejercicio cerrado el 31/12/78, e informe del Síndico.
- 3º Tratamiento del Revalúo Contable — Ley 19.742.
- 4º Remuneración del Directorio y del Síndico y distribución de las utilidades.
- 5º Elección del Directorio y Síndicos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500 e) 3 al 9-4-79

O. P. Nº 33926 T. Nº 19177

LIGA ORANENSE DE FUTBOL**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Liga Oranense de Fútbol convoca a sus afiliados a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 9 de abril de 1979 a horas 21 en su sede social de calle Lamadrid Nº 772 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Se dicte fallo relacionado protesta Club Unión Guaraní de fecha 8/1/79 contra el Club A. General Pizarro.
- 2º Designar dos asambleístas para la firma Acta Asamblea.

José A. Ruiz
SecretarioGregorio Zupán
Presidente

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de Clubes afiliados presentes.

Orán, marzo 20 de 1979

Imp. \$ 2.000 e) 3 y 4-4-79

O. P. Nº 33925 T. Nº 19171

CLUB DEPORTIVO TALLERES**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Para tratar el siguiente orden del día en fecha 14-4-79, horas 20,30, en su sede sita en calle Maipú Nº 118.

1er. Punto: Ratificación de los estados conta-

bles correspondientes a los años 1976, 1977 y 1978 por haberse omitido la publicación en el Boletín Oficial.

2do. Punto: Asuntos Varios.

José Palacio
SecretarioPatricio J. Díaz
Presidente

Imp. \$ 1.000

e) 3-4-79

O. P. Nº 33918 T. Nº 19170

SOCIEDAD OBREROS ALBAÑILES Y ANEXOS

La Sociedad de Obreros Albañiles y Anexos realizará asamblea ordinaria el día 15 de abril de 1979, en su sede de Juan Martín Leguizamón Nº 33, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Consideración del aumento de la cuota social.
- 5º Designación de dos consocios para firmar el acta.

Se invita a los señores consocios a presentar lista de candidatos a miembros de Comisión Directiva la que deberá presentarse antes de los diez días de la fecha de asamblea.

Domingo Gallardo
SecretarioErnesto R. Ojeda
Presidente

Imp. \$ 2.000

e) 3 y 4-4-79

O. P. Nº 33902 T. Nº 19156

**COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A.
(CORTESA)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2º CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA), en Segunda Convocatoria, para el día lunes 16 de abril de 1979 a horas 19, en la sede de la Empresa, sita en la calle España 465 de la Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y aprobación de las actualizaciones contables Ley 19.742, correspondientes al Décimo Sexto Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1978.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio con arreglo del Art. 261 y a la Comisión Fiscalizadora conforme al Art. 292 de la Ley 19.550.

Salta, marzo de 1979

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 10.500

e) 2 al 4-4-79

O. P. Nº 33901

T. Nº 19154

COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ARTESANALES SALTA LTDA.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Síndico Titular, a cargo de la Administración de la Cooperativa de Comercialización de Productos Artesanales Salta Limitada, conforme a lo estipulado en el artículo 65, inciso b) del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 14 de abril de 1979, a horas 17, en el domicilio de la Cooperativa, sito en Avenida San Martín Nº 2.555 de esta Ciudad, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración del Inventario e Informe del Síndico.
- 4º) Consideración de la situación por la que atraviesa la Cooperativa y de la acefalia del Consejo de Administración.
- 5º) Reemplazo de los miembros del Consejo de Administración.

Artículo 33. — Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día.

Salta, marzo de 1979

Atanacia Luna

L. C. Nº 9.474.225

Síndico a/c. Administración

Imp. \$ 10.500

e) 2 al 4-4-79

O. P. Nº 33895

T. Nº 19152

CLUB DEPORTIVO "SAN BERNARDO"

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

El Club Deportivo San Bernardo, convoca a Asamblea General Ordinaria, a sus socios y jugadores para el día domingo 22 de abril del cte. año a hs. 10 en el local de la Institución, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior
- 2º Memoria, Balance e Inventario de Bienes.
- 3º Renovación Total de la H. C. D.
- 4º Designar dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 5º Varios

Coronel Moldes, 29 de marzo de 1979

Eldo José Salvat
A/Cargo de Secretaría

Concepción García
V/Presidente 1º

Imp. \$ 3.000

e) 30-3 al 3-4-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 33936

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 9.777.767
Recaudación del día 2-4-79	\$ 244.350
TOTAL	\$ 10.022.117

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION